



RESOLUCION EXENTA N° 015/0763

REF: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA 846-26-LE14 POR CONTRATO SUMINISTRO PARA TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DIRECCION REGIONAL, SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE ATACAMA.

COPIAPO. 13 NOV 2014

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.713, del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; 3°) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", 4°) Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremos N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7°) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) la Resolución N° 015/0026 del 04/02/2000; la Resolución N° 015/172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 9°) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 10°) la Resolución N° 0190 del 07/12/2012 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional de Atacama a la Sra. Marcela Paz González Burgos; 11°) los demás antecedentes tenidos a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante RESOLUCION EXENTA N° 015/0723, de fecha 22/10/2014 se autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba Términos de referencia para contratar el servicio de "TRANSPORTE DE CARGA PARA DIRECCION REGIONAL SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE ATACAMA".

2.- Que se publicó en el sistema www.mercadopublico.cl, con el ID 846-26-LE14.

3.- Que, en la licitación Pública participó el siguiente Contratista:

Pedro Flández Hernández

4.- Que, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación de fecha 11/11/2014 anexa y publicada en Portal www.mercadopublico.cl, ha considerado conveniente proponer la adjudicación de los Servicios de "TRANSPORTE DE CARGA PARA DIRECCION REGIONAL SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE ATACAMA", como a continuación se indica:



RESUELVO:

1 Adjudica la Licitación **846-26-LE14**, sin emisión automática de orden de compra, y contrátese al proveedor que se indica, con el objeto de realizar "TRANSPORTE DE CARGA PARA DIRECCION REGIONAL SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE ATACAMA", a los Establecimientos dependientes de esta Dirección Regional, Vía Contrato de Suministro, las cuales deben realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas publicadas en el portal, y por los cuales se cancelarán los valores registrados por el contratista en su formulario oferta económica.

Pedro Flández Hernández

2 Páguese al contratista la cantidad resultante de los Servicios de TRANSPORTE DE CARGA PARA DIRECCION REGIONAL SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE ATACAMA", que puedan realizar, según los valores señalados en "Formulario Oferta Económica", levantada por el oferente en el portal www.mercadopublico.cl, previa recepción de los servicios por parte de Encargado de Bodega y visación del estado de pago por la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos de esta Dirección Regional.

3 Impútnense los montos que resultaren y se cancelen al Proveedor anteriormente indicado con cargo al Subtítulo 22 Ítem 08 Asignación 007, Subasignación 001, Mantención Jardines Infantiles, Programa 01 y Programa 02, con imputación en la cuenta complementaria 61360010 para el Programa 02.

4 La supervisión dirección y control del contrato estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.

5 La Unidad Jurídica Regional procederá a redactar el contrato respectivo de acuerdo a los Términos de Referencia y las especificaciones técnicas, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses Institucionales, aún cuando no estén explícitas en la presente resolución.

6 Si el adjudicado no proporciona los antecedentes legales y económicos indicados en las bases administrativas, no firma del contrato, por causas que le sean imputable dentro del plazo establecido, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada.

7 Emítanse las órdenes compras correspondientes a través del sistema www.mercadopublico.cl, el medida que sean requeridos sus servicios.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

~~POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,~~



MARCELA GONZALEZ-BURGOS
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA

MGB/CGJ/ACO/MHC/mhc
DISTRIBUCION:
Oficina de Partes
Unidad de Mantención